

- A la financiación de las obras propuestas por la empresa distribidora Leandro Pérez Alfonso, S.L., se destinará la cuantía total de 40.208 €.

Artículo 7.- Procedimiento de pago.

El pago del importe de las subvenciones concedidas se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por aquéllos, con carácter anticipado, una vez suscritos los Convenios entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y los distintos beneficiarios.

El pago anticipado requerirá la presentación previa de garantía suficiente por parte de las empresas beneficiarias, en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la posterior entrega a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, del correspondiente depósito.

Artículo 8.- Régimen de gestión y justificación.

1. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La justificación por parte de las entidades beneficiarias se realizará mediante remisión, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de las certificaciones de las obras realizadas y de las correspondientes actas de puesta en marcha, en las condiciones y plazos establecidos en los oportunos Convenios Particulares.

Artículo 9.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en caso de incumplimiento total o parcial de los requisitos o condiciones establecidas en el convenio de colaboración suscrito al efecto, previa incoación del correspondiente expediente de reintegro, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas, estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la Ciudad de Murcia a 29 de diciembre de 2008.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre, BORM n.º 230), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Agricultura y Agua

464 Orden de 26 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se conceden los Premios de Desarrollo Sostenible para el año 2008.

El Protocolo General entre la extinta Consejería de Industria Medio Ambiente y organizaciones representativas de la actividad económica y social de la Región para fomentar la responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente (en adelante Pacto Social por el Medio Ambiente), recoge entre sus objetivos establecer un marco de operación que permita que las empresas, instituciones, organizaciones y colectivos de la Región puedan contribuir al desarrollo sostenible, adquiriendo voluntariamente compromisos de responsabilidad ambiental más allá de los límites exigidos por la legislación aplicable. Igualmente, sitúa entre sus grandes objetivos conseguir que los esfuerzos ambientales realizados obtengan el adecuado reconocimiento social y permitan en su caso obtener ventajas competitivas.

En relación con este objetivo, el Pacto Social por el Medio Ambiente crea los Premios de Desarrollo Sostenible y establece en su Anexo V sus clases y características.

El Pacto Social señala que los Premios de Desarrollo Sostenible tienen como finalidad reconocer públicamente el esfuerzo realizado en materia de desarrollo sostenible y contribuir a difundir aquellas experiencias de éxito e ideas que puedan ser referentes para otros.

Dichos Premios se han convocado para el presente año por Orden de 14 de abril de 2008, publicada en el BORM número 106, del jueves 8 de mayo de 2008.

La mencionada Orden establece en su artículo 2:

«Modalidades y características de los premios.

1. Los Premios de Desarrollo Sostenible tendrán las siguientes modalidades:

I. Premios de Desarrollo Sostenible a la empresa. En los que se valorarán los esfuerzos en ecoeficiencia y ecoresponsabilidad realizados por empresas y organismos empresariales. Estarán organizados según las siguientes categorías:

- Premios a la ecogestión (gestión ambiental sostenible).

- Premio a la ecoeficiencia.

- Premio al ecodiseño.

- Premio a la cooperación empresarial.

II. Premios de Desarrollo Sostenible a instituciones, colectivos profesionales y organizaciones no empresariales.

En los que se valoraran los esfuerzos en ecorresponsabilidad.

III. Premios Red de información para el desarrollo sostenible. En los que se valoraran los servicios de información desarrollados por las organizaciones firmantes o adheridas al Pacto Social por el Medio Ambiente y especialmente aquéllas que constituyen los observatorios de la sostenibilidad.

IV. Premios al Consumo Sostenible. En los que se valoraran las ideas y experiencias de éxito de ciudadanos, consumidores y organizaciones en la aplicación o la incentivación de pautas de consumo sostenible.

V. Premios de periodismo. En los que se valorarán los trabajos en pro de la cultura del desarrollo sostenible realizados en la difusión y comunicación a través de los diferentes medios.

VI. Premios a la ecoinnovación para el desarrollo sostenible. Cuyos objetivos serán promover y difundir las mejores ideas de bajo coste económico y alta rentabilidad ambiental que puedan contribuir al desarrollo sostenible. »

A su vez el artículo 10.1 establece:

«El Jurado procederá, una vez realizado el informe del Secretariado Técnico, a realizar la selección de los candidatos, elevando su propuesta de adjudicación al Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio».

Dicho Jurado se reunió el día 11 de diciembre de 2008, elevando propuesta de adjudicación de los premios.

En su virtud,

Dispongo

Primero: Conceder los Premios a las siguientes entidades en cada una de las modalidades que a continuación se expresan:

1. Modalidad Premios de Desarrollo Sostenible a la Empresa

Premios de Desarrollo Sostenible a la empresa; categoría Ecogestión

Ganador la empresa:

- GLOBAL CONSULTING SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL, SL

Por haber conseguido la inscripción en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS II).

Premios de Desarrollo Sostenible a la empresa; Categoría Ecoeficiencia

Ganadores «ex aequo» las empresas:

- ZARDOYA OTIS, SA

Por desarrollar el Ascensor Ecológico GEN2, mucho más eficiente desde el punto de vista energético y genera menos residuos contaminantes. Las reducciones que suponen este ascensor serán: un ahorro de energía del 40% si lo comparamos con un ascensor eléctrico tradicional y un 55% respecto a un ascensor hidráulico, reducción de la potencia instalada (reducción de costes operacionales como consecuencia), intensidades de arranque y nominal más bajas, reducción de la cantidad de materias primas (se ahorran unos 350 Kg por ascensor).

- BODEGAS LUZÓN, SL

Por desarrollar un sistema de ecoeficiencia basado en la metodología del "World Business Council for Sustainable Development". Este sistema desarrollado busca la consecución de los siguiente objetivos: reducir y optimizar el consumo de energía, y por otro lado maximizar el uso de los recursos renovables (con actuaciones tales como reducir la dispersión de sustancias tóxicas, mejorar la reciclabilidad, extender la durabilidad de los productos, reducir el consumo de materiales y recursos, aumentar los servicios suministrados)

Para alcanzar estos objetivos se realizaron diversos análisis dentro de su modelo de producción, identificando los puntos críticos o actuaciones poco ecoeficientes para, posteriormente, realizar las actuaciones necesarias para eliminar o reducir los mismos. Además ha realizado una importante Campaña de concienciación ambiental del personal.

Los ahorros registrados tras el esfuerzo realizado se pueden destacar en un ahorro energético del 21% en el año 2007 y del 12% en el 2008, mientras que el ahorro en el consumo de agua es de un 7% sobre el consumo anual de la depuradora y de un 2% sobre el consumo anual del total de la empresa.

- GOLFTRAT,S.L.

La DEPURACIÓN SIMBIÓTICA® es una técnica desarrollada en la Región de Murcia que depura las aguas residuales de forma ecoeficiente, poco gasto de energía, no precisa gasto de reactivos alguno, y está basada en el filtrado de agua a través de lechos de agua y el desarrollo de la autodepuración por microorganismos. Se construye con instalaciones y materiales locales, de fácil obtención y reposición y al ir enterrada permite la utilización de su superficie para jardinería y otros usos.

Se trata de una técnica que han sido validada a ser adquirida por la Entidad de Saneamiento de la Generalidad Valenciana, en Quart Benager; por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia, en Santomera, Calasparra, La Paca, y Fuente Álamo; por la Universidad de Murcia en sus propias instalaciones del Campus de Espinardo; por la Confederación Hidrográfica del Segura en los embalses del Cenajo y Santomera, y por los Campos de Golf de La Algorfa (Alicante), Altoreal (Murcia) y Magna-Marbella, entre otras muchas entidades.

Premios de Desarrollo Sostenible a la empresa; Categoría Ecodiseño

Ganador HISPANOTRACKER, SL

Por desarrollar un seguidor solar para albergar placas de energía solar fotovoltaica con una fiabilidad próxima a la de una instalación fija, el Solrac HT-101. Este seguidor solar funciona de modo que dos actuadores hidráulicos se van acortando o alargando para definir el plano adecuado a cada momento del día, de forma precisa y robusta.

Premios de Desarrollo Sostenible a la empresa; Categoría Cooperación Empresarial.

Ganador PROEXPORT (ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA)

Por ser la primera organización agraria española en editar y publicar una Memoria de Responsabilidad Social Corporativa con carácter bilingüe para facilitar su difusión. El documento se divide en tres grandes secciones entre ellas "Medio Ambiente y agricultura sostenible", donde se recogen un compendio de acciones y buenas prácticas que sus empresas asociadas (con más de 40.000 hectáreas de superficie de cultivo) han llevado a cabo, demostrando de esta forma su compromiso con el respeto al medio ambiente.

2. Modalidad Premios de Desarrollo Sostenible a instituciones, colectivos profesionales y organizaciones no empresariales.

Ganadores «ex aequo» las entidades

- AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

Por haber conseguido la inscripción en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS II).

Esta inscripción supone un hecho pionero en el conjunto de los puertos comerciales europeos, ya que, actualmente solo se tiene constancia de que en toda Europa se han adherido al EMAS los puertos de Cartagena y Valencia.

- COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Por el desarrollo del Concurso de ideas de Construcción Sostenible y los I Premios de Construcción Sostenible de la Región de Murcia. Y por la edición de la Guía de materiales para una construcción sostenible.

- APIM (ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA MINERA)

Por la realización de un Concurso de proyectos piloto en el Sector de la Minería, comprometiéndose a la redacción del proyecto técnico de ejecución de las ideas ganadoras. Los proyectos pilotos ganadores son: un plan de gestión minero sin escombreras, construcción de vivero y pequeña zona húmeda en la restauración de una cantera y, construcción de un depósito o aljibe que permite recoger el agua de escorrentía para aprovechamiento en la propia actividad minera.

Nominado: AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Por promover la implantación de una estación experimental de Captura de Agua Atmosférica. Este proyecto de demostración sobre captación de agua de niebla se pretende realizar en un monte de propiedad municipal La Atalaya en el que no ha tenido éxito la repoblación forestal.

La técnica de este método se basa en condensar, de manera artificial, gracias a la utilización mallas captadoras las minúsculas gotas constituyentes de las nieblas, bruma y rocío.

El rendimiento que pueden tener los equipos que se pretenden implantar se sitúa entorno a unos 420 litros/captador al día.

3. Modalidad Premio Red de Información para el Desarrollo Sostenible.

Ganadores «ex aequo» las entidades

- FECOAM (FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA)

Por la realización de Campañas de Auditorías Energéticas para todas sus cooperativas y por el desarrollo de campañas de información y formación sobre la correcta gestión de residuos y envases, y su valorización.

- ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (AJE)

Por el desarrollo y publicación de 100 compromisos para el desarrollo sostenible que pretende en lenguaje sencillo y asequible mostrar que las decisiones y las acciones individuales, por pequeñas que sean, pueden tener grandes repercusiones ambientales.

4. Modalidad Premio al Consumo Sostenible

Ganador GRUPO DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS (AZARBETA)

Se trata de cuatro asociaciones sin ánimo de lucro (BIOSEGURA, COCCINELLA, GUADANATURA (2003) y SALUD SOSTENIBLE (2006)), que han realizado una apuesta por el consumo sostenible, a través de la comercialización directa de alimentos ecológicos producidos por miembros de la asociación. De esta forma se consigue además de un precio digno para el agricultor biológico y justo para el consumidor, garantizar la calidad nutricional y organoléptica de los alimentos y se estimula la producción ecológica a nivel local. El consumo de alimentos de este grupo de asociaciones contribuye al consumo sostenible al fomentar cadenas cortas de comercialización y no utilizar insumos químicos de síntesis en su producción.

Nominado FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Por el desarrollo de actuaciones orientadas a un consumo sostenible:

- Desarrollo de talleres sobre hogar ecológico, con temáticas como la elaboración de productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente, etc.

- Organización de campañas entre las que caben destacar la de ahorro de agua, reducción de residuos, recogida Selectiva de Aceite Doméstico, Contaminación Lumínica, Consumo Responsable.

- Formación mediante cursos con contenidos tales como transporte urbano sostenible, calidad del aire, gestión responsable de nuestras basuras, uso responsable de la energía, etc.

5. Modalidad Premio de Periodismo

Ganadores «ex aequo» las entidades

- LA VERDAD MULTIMEDIA, SA

Por su trayectoria en la difusión de información en materia ambiental y de desarrollo sostenible.

- LA OPINIÓN DE MURCIA

Por su trayectoria en la difusión de información en materia ambiental y de desarrollo sostenible.

6. Modalidad Premio a la ecoinnovación para el Desarrollo Sostenible

Desierto

Segundo: Publíquese esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Web de la Consejería de Agricultura y Agua y en la Web «www.ecorresponsabilidad.es»

Murcia a 26 de diciembre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

251 **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, el Ayuntamiento de San Javier y la Entidad “Carceserna S.L.” para la ejecución del programa “Mayores de Cine”, dirigido a las personas mayores de la Región de Murcia.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, el Ayuntamiento de San Javier y la Entidad “Carceserna S.L.” para la ejecución del programa “Mayores de Cine”, dirigido a las personas mayores de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 18 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, el Ayuntamiento de San Javier y la Entidad “Carceserna S.L.” para la ejecución del programa “Mayores de Cine”, dirigido a las personas mayores de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de enero de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, el Ayuntamiento de San Javier y la Entidad “Carceserna S.L.” para la ejecución del programa “Mayores de Cine”, dirigido a las personas mayores de la Región de Murcia

En Murcia a 18 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha

De otra, la Sra. D.^a Josefa García Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de San Javier, con CIF: P-3003500J en representación de dicha entidad facultado para suscribir el presente convenio en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2008.

Y de otra, D. Antonio Berna Serna, con DNI: 21.869.192 X, en representación de “Carceserna S.L.” con CIF: B-30037204, de San Javier.

Manifiestan

I. Que a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social y en Política de la Tercera Edad.

II. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de aquella Ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de